

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN



**COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR**



**RAINTREE
VACATION CLUB**

**VENDERAS, S. C. Y/O
CLUB REGINA LOS CABOS**

**DV075/2020
VIGENCIA 3 AÑOS**



SAN JOSÉ DEL CABO, B. C. S.

12 DE MARZO DE 2020.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN PRÁCTICAS PROFESIONALES Y BOLSA DE TRABAJO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CECYTEBCS” Y POR LA OTRA PARTE VENDERAS, S. C. REPRESENTADO POR LA LIC. MA. DE LOURDES CORTES SUASTEGUI EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “LA EMPRESA” SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

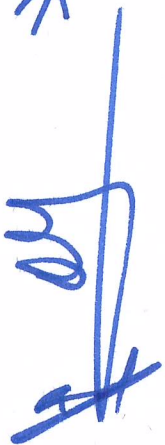
DECLARACIONES

I.- “EL CECYTEBCS” A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, PUBLICADO MEDIANTE DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 31 DE ENERO DE 1994, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NÚMERO 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

2.- QUE EL DR. GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHÁVEZ OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, EN BASE AL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO A PARTIR DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2019, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, Y QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REPRESENTAR A “EL CECYTEBCS”, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

3.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE GOLFO DE CALIFORNIA #190, COLONIA



EL CONCHALITO, C.P. 23090, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

II.- “LA EMPRESA” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, COMO **VENDERAS, S. C.**, REGISTRO PATRONAL M623726410-7, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE VEN170120AS1 DE NOMBRE COMERCIAL **CLUB REGINA LOS CABOS**.

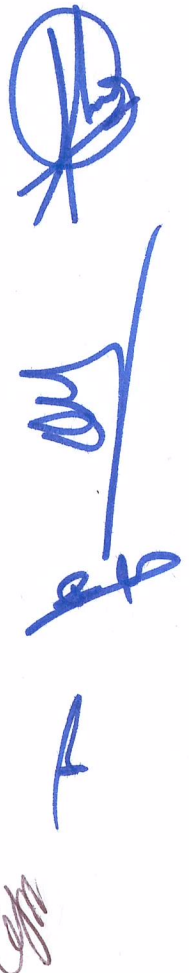
2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA **LIC. MA. DE LOURDES CORTES SUASTEGUI**, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61 DE LA CIUDAD DE MEXICO EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, QUE CONSTA EN EL TESTIMONIO NÒ. SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS, DEL LIBRO UN MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON FECHA DEL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, PARA EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CARRETERA TRANSPENINSULAR KILÓMETRO 22.5, COLONIA CERRO COLORADO, C.P. 23400, SAN JOSÉ DEL CABO, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, TELÉFONO: (624) 163 72 00.

III.- DE AMBAS PARTES:

1.- QUE EL OBJETO PRINCIPAL DE LA PROPUESTA, ES EL DE ESTABLECER UNA VINCULACIÓN ESTRECHA Y PERMANENTE ENTRE LOS DOS SECTORES CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA FORTALECER EL DESARROLLO Y LA MEJORA DE LA RELACIÓN INSTITUCIÓN-EMPRESA PARA OBTENER MEJORES BENEFICIOS PARA LOS ALUMNOS Y FUERZA LABORAL.

2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD



LEGAL QUE OSTENTAN, ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

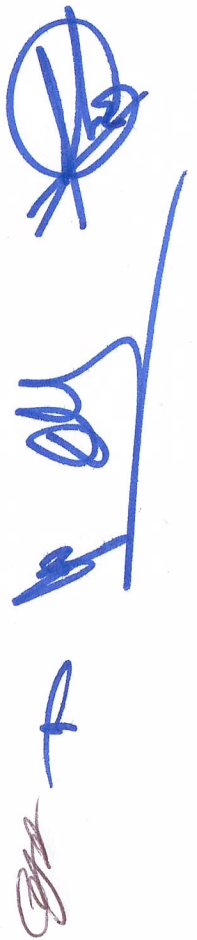
CLÁUSULA PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ES ESTABLECER LAS BASES Y FUNDAMENTOS PARA LA COLABORACIÓN ENTRE “EL CECYTEBCS” Y “LA EMPRESA”, EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y BOLSA DE TRABAJO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE, CON LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DESARROLLADAS POR LOS ALUMNOS, SE PRETENDE COMPLEMENTAR SU FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE, LA APLICACIÓN EN EL SECTOR PRODUCTIVO DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL PROGRAMA ACADÉMICO QUE CURSAN.

CLÁUSULA TERCERA.- LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD DE “EL CECYTEBCS” VIGENTE, AL REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA CUARTA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE ACTIVIDADES, A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, SE FORMARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE, UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS PARTES, CUYAS ATRIBUCIONES SERÁN LAS SIGUIENTES:

- I. SUPERVISAR Y EVALUAR LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- II. DETERMINAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR EL CALENDARIO, HORARIOS, LUGARES,

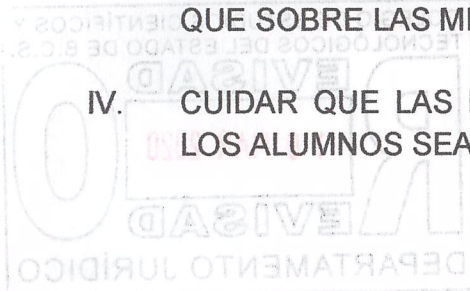


ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y EL NÚMERO DE ALUMNOS REQUERIDOS.

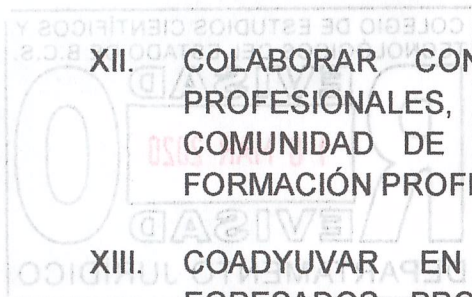
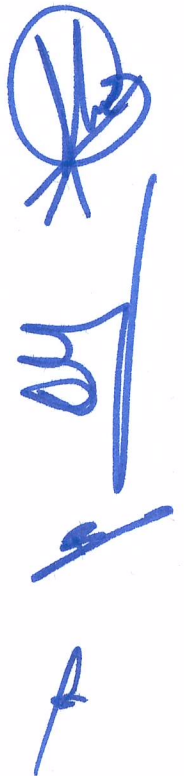
- III. RENDIR UN INFORME A LOS TITULARES DE CADA UNA DE LAS PARTES, AL TERMINAR UN CICLO ESCOLAR.
- IV. PROPONER LA MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.
- V. HACER PROPUESTAS PARA EL MEJOR DESARROLLO, DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- VI. AQUELLAS QUE SE ACUERDEN PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULA QUINTA.- “LA EMPRESA”, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE COMPROMETE A:

- I. DESARROLLAR DENTRO DE SUS INSTALACIONES, PLÁTICAS DE INDUCCIÓN A LOS ALUMNOS QUE VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, INFORMÁNDOLES AQUELLOS ASPECTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS MISMAS.
- II. PERMITIR EL ACCESO A SUS INSTALACIONES A LOS ALUMNOS DEL CECYTEBCS, QUE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO, VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- III. FACILITAR LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LAS MISMAS REQUIERA “EL CECYTEBCS”.
- IV. CUIDAR QUE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE REALICEN LOS ALUMNOS SEAN ACORDES A SU PERFIL PROFESIONAL.



- V. PROPORCIONAR GRATUITAMENTE ALIMENTOS, AL ESTUDIANTE DE “EL CECYTEBCS”, QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES CUANDO, POR EL HORARIO ASÍ LO REQUIERA.
- VI. PROPORCIONAR TRANSPORTE A LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTEBCS”, CUANDO EL LUGAR SE ENCUENTRE FUERA DEL MUNICIPIO O ZONA URBANA.
- VII. VIGILAR QUE LAS CONDICIONES, BAJO LAS QUE SE REALICEN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTEBCS”, SEAN LAS ADECUADAS Y DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD QUE SE REALICE, PROPORCIONAR EL MATERIAL EQUIPO QUE GARANTICE SU SEGURIDAD.
- VIII. NOTIFICAR AL RESPONSABLE DE “EL CECYTEBCS”, DESIGNADO CONFORME A LA CLÁUSULA CUARTA, LAS IRREGULARIDADES QUE SE PRESENTEN CON LOS ESTUDIANTES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- IX. GARANTIZAR UN TRATO DIGNO A LOS ESTUDIANTES DE “EL CECYTEBCS”, QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- X. AL TÉRMINO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, “LA EMPRESA” OTORGARÁ EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES Y NECESIDADES LA OPCIÓN DE EMPLEO, A TRAVÉS DE LA BOLSA DE TRABAJO DE “EL CECYTEBCS”, A LOS ALUMNOS QUE HAYAN MOSTRADO BUEN DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.
- XI. OFERTAR ESPACIOS LABORALES PARA LOS ALUMNOS EGRESADOS DE “EL CECYTEBCS”, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE BOLSA DE TRABAJO DE LA INSTITUCIÓN.
- XII. COLABORAR CON LA PARTICIPACIÓN DE EXPERTOS O PROFESIONALES, EN CONFERENCIAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD DE “EL CECYTEBCS”, PARA ENRIQUECER LA FORMACIÓN PROFESIONAL.
- XIII. COADYUVAR EN EL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS, PROPORCIONANDO INFORMACIÓN RELATIVA AL



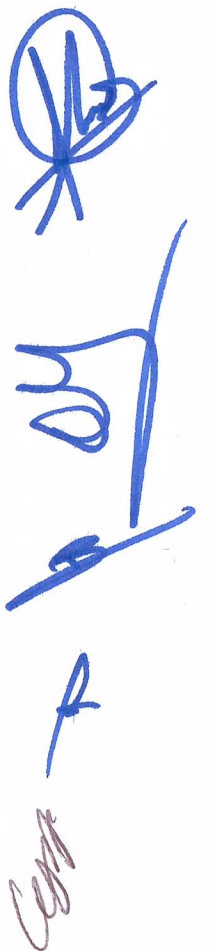
DESEMPEÑO PROFESIONAL Y RESULTADOS ALCANZADOS POR LOS ALUMNOS EGRESADOS DE "EL CECYTEBCS", QUE COLABORAN EN "LA EMPRESA" O SUS FILIALES.

CLÁUSULA SEXTA.- "EL CECYTEBCS" SE COMPROMETE A:

- I. SUPERVISAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- II. SELECCIONAR CONFORME A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, EL PERFIL PROFESIONAL REQUERIDO, DE LOS ALUMNOS QUE REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- III. SUPERVISAR QUE LOS ALUMNOS, QUE VAYAN A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES, SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- IV. EXPEDIR A LOS ESTUDIANTES, UN OFICIO DE PRESENTACIÓN EN LA CUAL SE MANIFESTARÁ LA CARRERA, CICLO ESCOLAR, HORARIO DE CLASES Y ADEMÁS UNA CARTA COMPROMISO Y DE BUENA CONDUCTA.
- V. REGISTRAR A "LA EMPRESA", DENTRO DE LA PLATAFORMA DE BOLSA DE TRABAJO DE "EL CECYTEBS".

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "EL CECYTEBCS" SE COMPROMETE ADEMÁS, A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES, QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SE DEBERÁN SUJETAR A LO SIGUIENTE:

- I. ESTAR INSCRITOS COMO DERECHOHABIENTES DEL IMSS, DEBIENDO PARA TAL EFECTO PRESENTAR LA CONSTANCIA DE ALTA CORRESPONDIENTE.
- II. CUMPLIR EN LO CONDUCENTE A LAS NORMAS DE "LA EMPRESA".



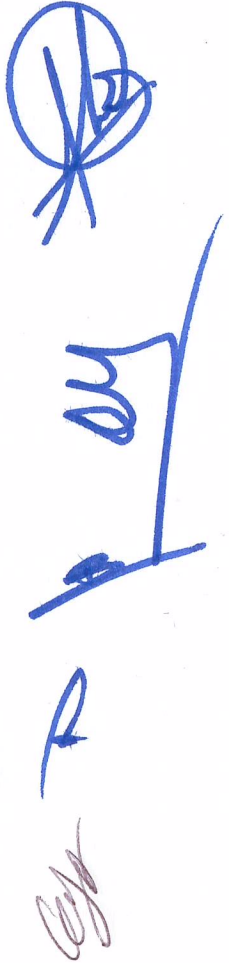
- III. OBSERVAR DISCIPLINA Y BUEN DESEMPEÑO EN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- IV. RESPONSABILIZARSE POR EL BUEN USO DEL EQUIPO, QUE UTILICE EN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.
- V. CUIDAR LA IMAGEN DE “EL CECYTEBCS”, CONDUCIÉNDOSE CON RESPETO, HONRADEZ Y PROFESIONALISMO DURANTE LA REALIZACIÓN DE SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

CLÁUSULA OCTAVA.- “LA EMPRESA” Y “EL CECYTEBCS”, ACUERDAN QUE EN EL CASO DE QUE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MODIFIQUE LA NORMATIVIDAD, EN RELACIÓN AL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, LO ANTERIOR SE LE NOTIFICARA A “LA EMPRESA” EN FORMA INMEDIATA Y SE REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO REQUIERA EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CLÁUSULA NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS DE “EL CECYTEBCS”, NO GENERARÁ RELACIÓN DE TIPO LABORAL ALGUNO CON “LA EMPRESA”.

CLÁUSULA DÉCIMA.- LOS TRABAJADORES DE LAS PARTES, QUE SEAN DESIGNADOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE AQUELLA, CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ EN VIGOR, A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS, PUDIENDO MODIFICARSE, ADICIONARSE O DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO QUE HAGA A LA OTRA, CON



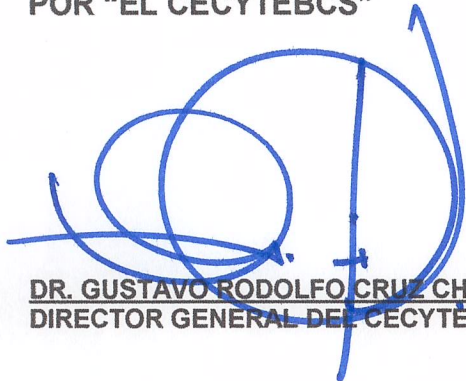
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE B.C.S.
DEPARTAMENTO JURÍDICO

TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTRE EN DESARROLLO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE, LA FIRMA DE ÉSTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN, ÉSTA SERÁ RESUELTA POR MUTUO ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

POR "EL CECYTEBCS"



DR. GUSTAVO RODOLFO CRUZ CHÁVEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CECYTEBCS

POR "LA EMPRESA"

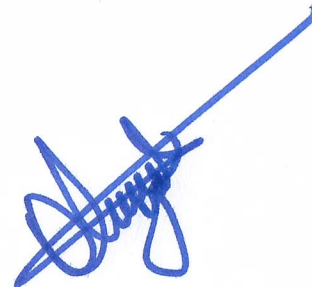


LIC. MA. DE LOURDES CORTES SUASTEGUI
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

TESTIGOS



LIC. BERNARDO SCHCOLNICK TRASVIÑA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL CECYTEBCS



LIC. OLIVIA GALEANA GALEANA
GERENTE GENERAL